



U/E

**"GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO"**

**Resolución Gerencial General Regional**

**N° 189 -2014-GRA/PRES-GG**

**Ayacucho, 02 JUN. 2014**

**VISTOS:**

El Oficio N° 004-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 035-14-**GOB-REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 092-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 002-2014-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-SO, Decreto N° 012-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 309-2013-GRA-SGO/RO-FHPH, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 09 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04 de la **META: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAGUNILLA-SIMPAPATA – CCAYARPACHI – PUENTE LARAMATE, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012 – 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones de los años: 2012 – 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; iniciándose con la ejecución física el día 07 de mayo del 2012 y cumpliéndose el 07 de agosto del 2012, la ampliación de plazo N° 01 por 51



días, la ampliación de plazo N° 02 por 90 días, la ampliación de plazo N° 03 por 148 días; sin embargo al no haberse concluido la el plazo señalado por las causas siguientes: Eliminación de material excedente por un volumen aproximado de 8,500 m3. Además se deberá tener en cuenta que la distancia media del botadero es de 2.5 Km. A eso se suma el perfilado de la sub rasante y limpieza general de la vía (25 Km); motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 309-2013-GRA-SGO/RO-FHPH, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 002-2014-GRA/GG-GRI-SGSL-IQS-SO, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se ha determinado Aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de la Meta por quince (15) días naturales;



Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, en Vías de Regularización la Ampliación de Plazo N° 04 de Ejecución de la META: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAGUNILLA-SIMPAPATA – CCAYARPACHI – PUENTE LARAMATE, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", por un período de quince (15) días naturales a partir del 02.01.14, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 16.01.14, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zomeli F. Valladares Rodríguez  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se ha verificado la Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedita por mi despacho.

Atentamente



BOG. MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL